

ORDENANZA N° 658/1974

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo referido a la necesidad de arbitrar una solución legal para el caso frecuente reiterado de arrendatarios de nichos que desocupan el mismo por traslados, exhumaciones, etc. sin ocuparlo nuevamente hasta el vencimiento del plazo de su arriendo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actitud comprobada fehacientemente por parte de inmunerables arrendatarios, perjudica al patrimonio municipal, en tanto y en cuanto impide la nueva disponibilidad del nicho, hasta el vencimiento del plazo del arriendo;

Que si bien el beneficiario tiene a su favor un plazo contractual (15 años en los anteriores y 10 años en los arriendos actuales), el derecho a su uso se considera inseparable al de la efectiva ocupación por el cadáver o restos, motivo por el cual, la falta de ocupación traería acarreada la caducidad del derecho;

Que, por otro lado, no tiene sentido alguno permitir que continúe vigente un arriendo solicitado única y exclusivamente con el fin de guarda de cadáver o restos, cuando este ha sido desocupado, ya que el fin primordial y humanitario tenido en cuenta para su otorgamiento no se cumpliría; que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ESTABLÉCESE a partir de la promulgación de la presente la caducidad de todo nicho arrendado que no sea efectivamente ocupado conforme derechos impositivos abonados, al transcurrir 60 días de su desocupación, por cualquier causa.--

ART.2º)-Se insertara copia del presente articulado en todo titulo de arrendamiento que se otorgue en el futuro.-----

ART.3º)-Se realizara publicidad de la presente a los fines de un mayor conocimiento de la población.-----

ART.4º)-Se notificara expresamente a los arrendatarios que estén incursos en esta situación, los que a su vez tendrán un plazo de 60 días para ocupación del nicho arrendado.-----

ART.5º)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1974.-